

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 201800993

Téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente a través de curador *ad litem* quien contestó la demanda y se opuso a las pretensiones.

Del escrito allegado se advierte hechos exceptivos, de tales medio se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellos y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (núm. 1, art. 443 C.G.P.).

Agréguese al plenario la dirección de notificaciones informada por el curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6dbfc15cf76f80f9e5d4aafa8b1f8f6ab9a24fc645619608a7b6e59  
8133d7b78**

Documento generado en 29/09/2020 04:51:43 p.m.

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-44 de 30 de septiembre de 2020